



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11463

04/05/2020

25718

**AUTOR/A:** MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX)

#### RESPUESTA:

El nuevo Acuerdo entre la Unión Europea y México supone la liberalización del 85 % del comercio que quedaba por liberalizar en el Acuerdo del año 2000. Cabe señalar que hay concesiones en todos los productos por ambas partes, con la excepción de productos del sector del azúcar.

Las concesiones se aplicarán bien a la entrada en vigor del Acuerdo, bien en períodos de reducción progresiva de los aranceles en un período máximo de diez años. Hay productos sensibles por ambas partes, que no se han excluido de la negociación pero para los que se ha acordado contingentes arancelarios, con reducción o eliminación de derechos arancelarios.

Los productos mexicanos que podrán beneficiarse de los contingentes son de los sectores de bovino, porcino (jamones), aves de corral, huevos y ovoproductos, almidón de maíz, ciertos productos del sector del azúcar, alcohol etílico, ron y determinados alcoholes obtenidos de almidones.

Los contingentes de México para los productos de origen comunitario en general, y españoles en particular, son los establecidos para productos de bovino, lomos de cerdo, de aves de corral, productos lácteos (leche, suero, mantequilla, queso), preparaciones a base de productos lácteos, melocotones, café y extractos de café y helados.

Como se puede apreciar, los productos incluidos en el nuevo Acuerdo son agrarios y alimenticios, y algunos derivados de productos agrarios. Los productos industriales, en general, ya estaban liberalizados en el Acuerdo del año 2000. El nuevo



Acuerdo incluye disposiciones con vistas a la supresión de barreras técnicas al comercio, y barreras sanitarias.

En el nuevo Acuerdo se establece la protección de Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP) de productos agrarios y alimenticios incluidos en listas mejicanas y comunitarias. Hay 63 IGP que se protegerán en base al Acuerdo. Hasta ahora había únicamente un Acuerdo de protección de IGP de bebidas espirituosas, que además se incorpora al nuevo Acuerdo. El Acuerdo permite la adición futura de indicaciones geográficas no incluidas en las listas.

El Acuerdo supone mejorar el acceso a México, segunda mayor economía de Iberoamérica y la decimoquinta del mundo en términos nominales, según el Fondo Monetario Internacional, y a un mercado de más de 126 millones de consumidores. Fomenta valores similares a los de la Unión Europea, incluido un comercio abierto y justo basado en normas internacionales. Según la Comisión Europea, el comercio con México sostiene un total de 400.000 empleos en toda Europa y el Acuerdo permitirá ahorrar 100 millones de euros al año en aranceles para la Unión Europea.

Incluye una serie de beneficios para España Así, se ha establecido una liberalización parcial y contingentes arancelarios para determinados productos, y se han establecido periodos de liberalización para otros. En cuanto a servicios, se recogen disposiciones para asegurar un “*level-playing field*” en determinados sectores y en lo que respecta a industria, se mantienen las disposiciones del Acuerdo actual, a lo que hay que sumar adiciones en algunos campos, como el de componentes de automóvil.

Sobre barreras no arancelarias, se recogen disposiciones sobre trámites, licencias, admisión temporal de bienes, bienes que entran tras reparación y prohibición de aranceles a la exportación, y entre los remedios comerciales se incluyen los tradicionales remedios comerciales aceptados por la Organización Mundial del Comercio (OMC) (anti-*dumping*, anti subsidios y salvaguardas globales). A esto se suma una mayor transparencia y mecanismos de consultas adicionales. También se incluye una cláusula de salvaguarda bilateral para casos de aumentos imprevistos significativos de las importaciones preferenciales. Se eliminan los sistemas de “*preclearance*” y “*prelisting*”, gravosos para productores y empresas europeos para determinados productos. Por primera vez se incluyen artículos sobre bienestar animal y resistencia antimicrobiana, con un capítulo específico al respecto.

Para la resolución de controversias relativas a inversiones se crea un Sistema de Tribunal de Inversiones formado por un Tribunal de Primera Instancia y un Tribunal de Apelaciones y se ha acordado que se abren 14 de los 32 mercados de contratación pública de los estados federados de México, que representan el 63% del Producto Interior Bruto mexicano.





Se prohíbe la desregulación en el ámbito de los derechos laborales o de la protección del medio ambiente con el objetivo de conseguir ventajas comerciales. Se incluyen compromisos vinculantes sobre implementación efectiva de acuerdos fundamentales de la OIT y también se incluyen referencias a acuerdos multilaterales medioambientales, como es el caso del Acuerdo de París.

Además, es el primer acuerdo comercial de la Unión Europea que incluye un capítulo específico para Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) y otro contra la corrupción.

Por último, España se beneficiará de las disposiciones relativas a energía, materias primas, competencia y propiedad intelectual, que se acercan a los estándares de la Unión Europea.

Madrid, 04 de junio de 2020